



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: Resolución “TALLER DE JURISPRUDENCIA-CICLO 2023”.

EX-2024-00016914- -UNC-ME#FD-

VISTO:

El informe final presentado por el Sr. Profesor Titular de la asignatura Teoría General del Proceso “B”, Dr. Emilio Horacio Albarenga, que en el primer semestre correspondiente al ciclo lectivo 2023, se llevó a cabo el **“TALLER DE JURISPRUDENCIA-CICLO 2023”**.

El mismo estuvo bajo la dirección del Profesor Dr. Emilio Horacio Albarenga y Coordinadora General a cargo de la Adscripta Ab. Luisina Stradella y la Secretaria Adscripta Ab. Lía Noemí Huanca

En cuanto al **CONTENIDO ACADEMICO:** El Profesor Titular Dr. Emilio Horacio Albarenga informa que la actividad constó de DOS (2) talleres de dos (2) horas reloj: Primer Taller desarrollado desde el día 15/05/2023 al día 24/05/2023, con la exposición de fallos seleccionados sobre la temática de las unidades 1 a 9 del programa de la materia; Segundo Taller desarrollado desde el día 07/06/2023 al día 16/06/2022, con la exposición de fallos seleccionados sobre la temática de las unidades 10 a 14 del programa de la materia. El objetivo principal de la actividad fue profundizar los temas abordados en el aula a través de precedentes relevantes y complementar el proceso de aprendizaje del alumno; **ORGANIZACIÓN:** Para la puesta en práctica y poder llevarlo a cabo el mencionado Taller Prof. Albarenga informa que actuó como Director nombrando como Coordinadora General del Taller a la Ab. Luisina Stradella y como Secretaria a la Adscripta Ab. Lía Noemí Huanca. Durante el desarrollo del curso se realizaron reuniones de coordinación y gestión, con la fluida comunicación con los adscriptos participantes de la actividad. **INVITACION Y COMUNICACIONES.** Informa además que el Taller se concretó en el ámbito interno de la Cátedra “B” de Teoría General del Proceso, a cargo del Prof. Albarenga. En el aula virtual se publicaron los cronogramas de los Talleres para

incentivar a los alumnos a su participación. **CERTIFICADOS.** El Profesor Albarenga solicita se expidan certificados de Director, Coordinadora, Secretaria y Participantes a los cuales se les debe entregar el certificado definitivo: Director: Emilio Horacio Albarenga D.N.I N° 1.544.476.; Lía Huanca: Secretaria y Participante. DNI: 36.357.1452; Luisina Stradella: Coordinadora General y Participante DNI: 28.918.5883. Ezequiel Andrada: Participante. DNI: 36.235.290; Fernanda Arguello: Participante. DNI: 35.108.998 Fernando Mansilla: Participante. DNI:38280813;

Germán Darío Flores: Participante. DNI: 17.844.840; César Lorenzón Brondino: Participante. DNI: 29.853.916; María Victoria Bazán. Participante. DNI: 36.849.300; Díaz Alejandra Susana Participante. DNI: 37.900.055 y Soledad Gamomd: Participante. DNI: 23.461.225 Y

CONSIDERANDO:

Que la labor desplegada demuestra el arduo trabajo cumplido en beneficio de los docentes participantes y la contribución para la formación de los adscriptos participantes.

Que la actividad informada se encuentra dentro del marco de la planificación efectuada por el Sr. Profesor Titular Dr. Emilio Horacio Albarenga por lo que corresponde emitir los certificados pertinentes, según las diferentes categorías.

Por todo ello

LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1º: Dar por aprobado, **“TALLER DE JURISPRUDENCIA-CICLO 2023”** realizado bajo la Dirección del Sr. Profesor Titular Dr. Emilio Horacio Albarenga.

Art. 2º: Emitir los siguientes certificados: **Director: Emilio Horacio Albarenga**, D.N.I N° 10.544.476; **Coordinadora General Luisina Stradella**. DNI: 28.918.5883; **Secretaria Adscripta** Ab. Lía Noemí Huanca DNI: 36.357.145;

Art. 3º: Emitir los siguientes certificados: **Participantes**. Ezequiel Andrada DNI: 36.235.290; Fernanda Arguello DNI: 35.108.998; Fernando Mansilla DNI 38280813; Germán Darío Flores DNI 17.844.840; César Lorenzón Brondino DNI: 29.853.916; María Victoria Bazán DNI: 36.849.300; Díaz Alejandra Susana DNI: 37.900.055 y Soledad Gamomd DNI: 23.461.225

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.

